

RADICACION DE MEMORIAL / RADICADO 73001400300820230052600 / BANCO DE OCCIDENTE VS ANGELA MARCELA PENALOZA RODRIGUEZ CC 28555288

Cristofer Mesa <cristofer.mesa@cobroactivo.com.co>

Lun 18/03/2024 10:25

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Angelica Avendano <angelica.avendano@cobroactivo.com.co>

 1 archivos adjuntos (332 KB)

ilovepdf_merged - 2024-03-18T102512.049.pdf;

Señores,

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

E.S.D.

ASUNTO: Radicación virtual de memorial. (Artículos 2, 11 Ley 2213 de 2022 y artículo 111 C.G.P.)

APODERADO (A): ANA MARIA RAMIREZ.

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE.

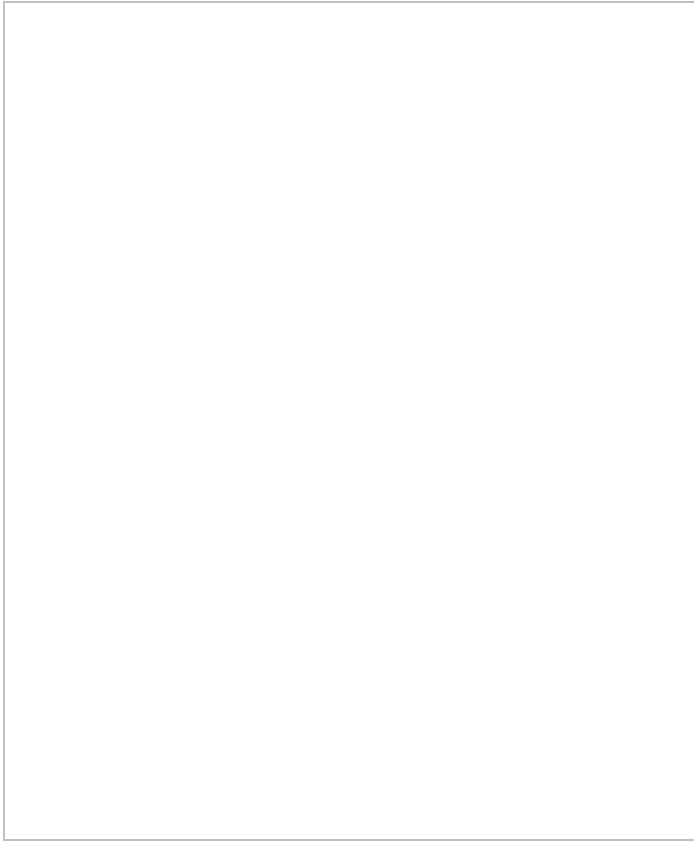
DEMANDADO (A): ANGELA MARCELA PENALOZA RODRIGUEZ CC 28555288.

RADICADO: 73001400300820230052600.

PROCESO: EJECUTIVO.

CRISTOFER MESA BARÓN identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.031.183.083, en mi calidad de estudiante de derecho y dependiente judicial autorizado por el (la) apoderado (a) atendiendo a la autorización adjunta al presente correo, me permito radicar el presente documento para los fines que en derecho corresponde cristofer.mesa@cobroactivo.com.co

En virtud de lo anterior sírvase dar autenticidad a los memoriales radicados previos a la presente misiva y los siguientes que se llegaren a presentar de los correos de las personas autorizadas como también del correo notificacionesjudiciales@cobroactivo.com.co



"El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener Información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor Informemos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente el uso indebido, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de este documento y/o sus anexos está estrictamente prohibido y sancionado legalmente. Agradecemos su atención. COBROACTIVO S.A.S".

CUMPLE (✓)	DESCRIPCION	RESPONSABLE
Lucas Daniel Cedano	Dynamic	
Coordinador Jurídico	RRP	
C.C. 1113669024		
T.P. 354181	Aplicativo Entidad	

Señores,
JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
E - mail: j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

TIPO PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: ANGELA MARCELA PEÑALOZA RODRIGUEZ CC Nro. 28555288
ID 19938
RADICADO: 73001400300820230052600
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO (Artículo 446 C.G.P.).

ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA, mayor de edad, identificado (a) civilmente con cédula de ciudadanía número 43.978.272 expedida en la ciudad de Medellín abogado (a) en ejercicio, portador (a) de la tarjeta profesional Nro. 175.761. del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado (a) de la entidad demandante en el proceso de la referencia, de conformidad a las disposiciones contenidas en el auto que ordena seguir adelante la ejecución y de acuerdo con lo señalado en el mandamiento ejecutivo, me permito allegar la respectiva liquidación del crédito, por lo cual insto se de aplicación a lo normado en el artículo 110 del Código General del proceso dese traslado por el término legal a la parte pasiva.

Aunado a lo anterior me permito informar al despacho que quedan autorizados para remitir comunicaciones y recibir información del presente asunto:

MARÍA ANGÉLICA AVENDAÑO HIGUERA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.022.423.180
Angelica.avendano@cobroactivo.com.co

CRISTOFER MESA BARÓN, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.031.183.083
cristofer.mesa@cobroactivo.com.co

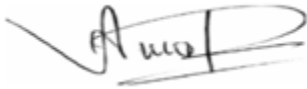
MARIA JUDITH LÓPEZ RODRÍQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.005.480.463
maria.lopez@cobroactivo.com.co

JAVIER ALEXANDER GONZALEZ SOSA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1023887869
javier.gonzalez@cobroactivo.com.co estudiante de derecho

En virtud de lo anterior sírvase dar autenticidad a los memoriales radicados previos a la presente misiva y los siguientes que se llegaren a presentar de los correos de las personas autorizadas como también del correo notificacionesjudiciales@cobroactivo.com.co

Muchas gracias por su atención y diligencia.

Cordialmente,



ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA.
C.C 43.978.272 de Medellín.
T.P. 175.761 del C.S.J.

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

LIQUIDACION DE CREDITO

ANGELA MARCELA PEÑALOZA RODRIGUEZ CC 28555288

Plazo TEA pactada, a mensual >>>				Plazo Hasta				
Tasa mensual pactada >>>								
Resultado tasa pactada o pedida >>		Máxima						
Mora TEA pactada, a mensual >>>				Mora Hasta (Hoy)	15-mar-24			
Tasa mensual pactada >>>				Comercial	x			
Resultado tasa pactada o pedida >>		Máxima		Consumo				
Saldo de capital, Fol. >>				50.546.110,68	Microc u Ot			
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>				2.776.181,35				
Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital liquidable	Días	Intereses
8-sep-23	30-sep-23		1,5		0,00	50.546.110,68		2.776.181,35
8-sep-23	30-sep-23	28,03%	2,97%	2,968%		50.546.110,68	23	1.150.149,36
1-oct-23	31-oct-23	26,53%	2,83%	2,831%		50.546.110,68	30	1.430.989,60
1-nov-23	30-nov-23	25,52%	2,74%	2,738%		50.546.110,68	30	1.383.813,87
1-dic-23	31-dic-23	25,04%	2,69%	2,693%		50.546.110,68	30	1.361.227,40
1-ene-24	31-ene-24	23,32%	2,53%	2,531%		50.546.110,68	30	1.279.392,73
1-feb-24	29-feb-24	23,31%	2,53%	2,530%		50.546.110,68	30	1.278.912,77
1-mar-24	15-mar-24	22,20%	2,42%	2,424%		50.546.110,68	15	612.665,35
Resultados >>						50.546.110,68		11.273.332,42
SALDO DE CAPITAL						50.546.110,68		
SALDO DE INTERESES						11.273.332,42		
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS						\$61.819.443,10		

CUMPLE (✓)

DESCRIPCION

RESPONSABLE

Dynamic

RRP

Aplicativo Entidad

Señores,

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES.

JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO.

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (secretaría general – Sala Penal – Sala Civil –=

CORTE CONSTITUCIONAL.

E.S.D.

REFERENCIA: Autorización dependencia judicial (Artículo 123 numeral 1 C.G.P.).

ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA, mayor de edad, identificado (a) civilmente con cédula de ciudadanía número 43.978.272 expedida en la ciudad de Medellín abogado (a) en ejercicio, portador (a) de la tarjeta profesional Nro. 175.761, del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito autorizar a **CRISTOFER MESA BARÓN** identificado con cédula Nro. 1.031.183.083, cristofer.mesa@cobroactivo.com.co quien se desempeña como **DEPENDIENTE JUDICIAL**, el (la) autorizado (a) queda facultado para que revise, consulte, solicite y obtenga copias, radique de manera virtual memoriales y/o solicitudes (Artículos 2, 11 Ley 2213 de 2022 y artículo 111 C.G.P.), retire demandas juntos con sus anexos originales, retire oficios originales, requiera información, verifique términos y en general todo acto que requiera información, respecto de las diferentes acciones en las que el (la) suscrito (a) sea defensor y/o apoderado judicial según corresponda, en todo caso el designado actuará bajo mi responsabilidad y vigilancia.

Bajo mi absoluta responsabilidad nombro dependientes judiciales al abogado **JULIÁN ZÁRATE GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.032.357.965 de Bogotá D.C., Cundinamarca, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional Nro. 289.627 del C. S. de la J. junto con el correo electrónico julian.zarate@cobroactivo.com.co; a el abogado **LUCAS DANIEL CEDANO CASAS** identificado con cédula de ciudadanía número 1.113.669.024, tarjeta profesional No 354.181, lucas.cedano@cobroactivo.com Y la abogada **MARÍA ANGÉLICA AVENDAÑO HIGUERA** identificada con cédula de ciudadanía No 1.022.423.180 y tarjeta profesional No. 375.788 del C. S. de la J. junto con el correo electrónico angelica.avendano@cobroactivo.com.co

En virtud de lo anterior sírvase dar autenticidad a los memoriales radicados previos a la presente misiva y los siguientes que se llegaren a presentar de los correos de las personas autorizadas como también del correo notificacionesjudiciales@cobroactivo.com.co

Cordialmente,


ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA.

C.C 43.978.272 de Medellín.

T.P. 175.761 del C.S.J.

Este documento dirigido a: Juzgado Civil Municipal
Fue presentado personalmente por: Juan Ramiro Espina
quien se identificó con Cédula de Ciudadanía
No. 489781277 Expedida en Medellin
T.P. No. 175761
Expedida por [Signature]
Medellin, [Signature]



23 OCT 2023

